

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-1336/2018.-

DECRETO N° 10412 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-1336/2018) caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad del Sargento Ruiz Jorge Robert Miguel, D.N.I. N° 23.275.049, Legajo N° 13.903, mediante Resolución N° 1226-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1060-DP/14, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación de Disponibilidad a partir del 17-07-14;

Que, conforme Resolución N° 253-DP/15, se dispuso levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el administrado a partir del 25-02-2015, y seguidamente reintegrarlo al Servicio Efectivo;

Que, a través de Resolución N° 1226-DP/17, se dispuso aplicar al encartado la sanción disciplinaria consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al encartado, mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1336/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad del **SARGENTO RUIZ JORGE ROBERT MIGUEL, D.N.I. N° 23.275.049, LEGAJOS N° 13.903**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1226-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ESCOMA

DR. FERNANDO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

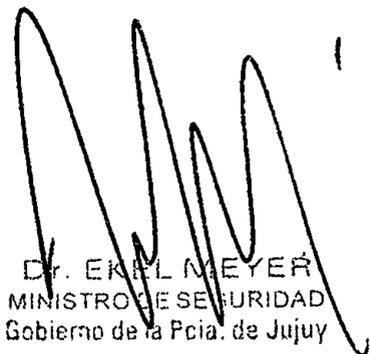
10412

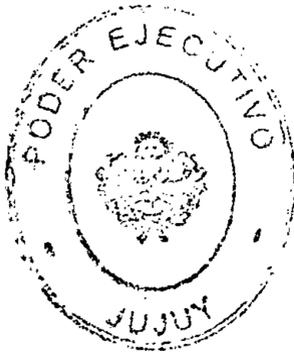
///CORRESPONDE A DECRETO N°

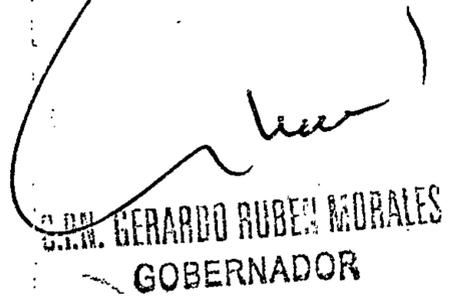
-MS/19.-

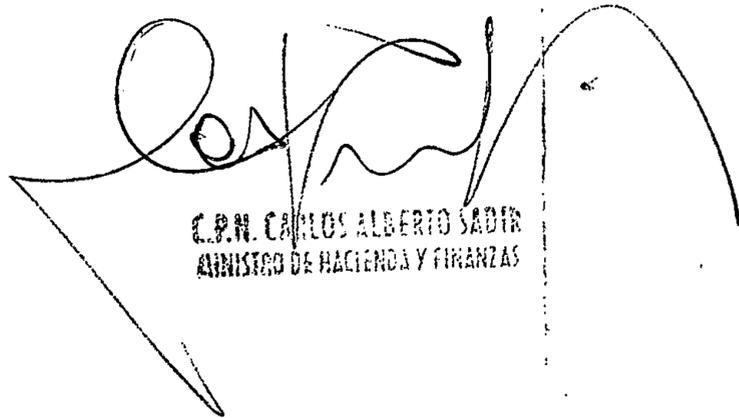
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

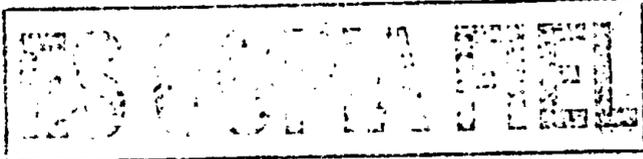
ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

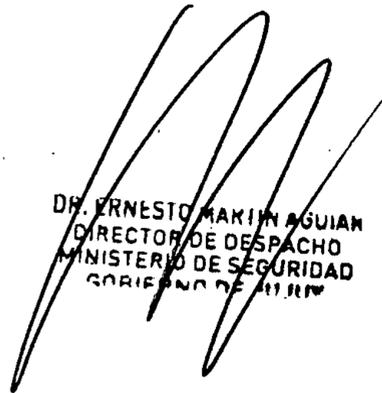

DR. EKKEHARD MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




DR. ERNESTO MAKIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY